



## RESOLUCION DE ADMINISTRACIÓN N°069-2019-MGRH-UA

San Isidro, 22 de mayo del 2019

### VISTO:

El Informe Técnico N°007-2019-UE002-MGRH-OGA-CP, el Informe N°045-2019-ANA-MGRH-UA-UA/CP-EHCY, de fecha 13.05.2019 emitido por del Área de Control Patrimonial de la Oficina de Administración y la Carta Circular N°001-2019-ANA-MGRH-UA, de fecha 07 de mayo del 2019 cursada a las empresas registradas por la autoridad competente como Operadores de RAEE o Sistemas de Manejo RAEE, comunicándoles sobre la disposición final de doscientos treinta y dos (232) bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, y que han sido dados de baja mediante Resolución Administrativa N°058-MGRH-UA, de fecha 02 de mayo del 2019.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Administración N°058-2019-MGRH-UA, de fecha 02.05.2019 se aprobó la baja de doscientos treinta y dos (232) bienes muebles, los cuales por sus características técnicas y su estado de conservación se califican como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE;

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del estado en apoyo al fortalecimiento al proceso de descentralización;

Que, en el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, en concordancia con el artículo 118° de la citada norma legal, prescribe que: *La planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro de administración, supervisión y disposición de los bienes muebles de propiedad de la entidad y de aquellos que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la unidad orgánica existente para tal fin, siendo en este caso, la Oficina de Administración el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles, a través del Área de Control Patrimonial;*



Que, en atención al párrafo precedente, para disponer de los bienes dados de baja mediante transferencia en la modalidad de donación, esta resulta de la aplicación específica de la Directiva N° 003-2013-SBN "Procedimiento para la Gestión Adecuada de los Bienes Mueble Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", que tiene por finalidad desarrollar el procedimiento para la donación de los bienes muebles dados de baja por las entidades públicas.

Que, el numeral 6.2.1 de la Directiva N° 003-2013-SBN, señala que la Oficina de Administración es la responsable de llevar a cabo las acciones correspondientes para la donación de los bienes muebles dados de baja, en coordinación con el Área de Control Patrimonial, como Unidad Orgánica Responsable de Control Patrimonial.

Que, mediante el Informe Técnico N°007-2019-UE002-MGRH-OGA-CP del 07.05.2019, el Responsable de Control Patrimonial de la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos (en adelante la UE002:MGRH), respecto de los doscientos treinta y dos (232) bienes muebles dados de baja por la causa del RAEE, indica que los mismos deben ser destinados a empresas registradas como operadores de RAEE, recomendando a la Oficina de Administración el acto de disposición en la modalidad de donación;

Que, el numeral 6.2.8 de la Directiva N° 003-2013-SBN procedimientos para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos Eléctricos y Electrónicos – RAEE" establece que *"La UCP en un plazo no mayor de 15 días contados a partir de la expedición del Informe Técnico que sustente la donación de los bienes muebles calificados como RAEE, comunicará a las empresas registradas por la entidad competente como Operadores de RAEE o Sistemas de Manejo RAEE, a fin de que manifiesten su interés en ser beneficiarios de la donación de los bienes muebles;*

Que, en virtud de lo establecido en la Directiva N°003-2013-SBN, se cumplió con cursar las comunicaciones a los Operadores de RAEE o Sistemas de Manejo RAEE, mediante Carta Circular N° 001-2019-ANA-MGRH-UA de fecha 02.05.2019, adjuntando a la misma el Informe Técnico de Donación y la relación detallada de los bienes muebles materia de donación. Asimismo, se cumplió con publicar en la página web de la UE002:MGRH y en la página web de la Autoridad Nacional del Agua, la información respectiva, tal como señala el numeral 6.2.9 de la citada directiva;

Que, el numeral 6.2.10 de la Directiva N° 003-2013-SBN establece que en el supuesto que varias empresas manifiesten su interés en ser donatarias de bienes muebles calificados como RAEE, se donará los bienes muebles a la empresa que contestó por escrito en primer lugar, quien deberá presentar la documentación indicada en el presente numeral;

Que, mediante el Informe N°045 2019-ANA-MGRH-UA-UA/CP-EHCY del 13.05.2019, el Responsable de Control Patrimonial de la UE002:MGRH informa que ha cumplido con evaluar la documentación presentada por los operadores RAEE y Sistemas de Manejo RAEE, estableciendo que la empresa FERSAMOM SAC (EC-RS) RAEE ha resultado



como donataria de acuerdo al orden de prelación de las contestaciones presentadas de los invitados a participar en este proceso, solicitando que de encontrarlo conforme, se proceda a emitir el acto administrativo que apruebe dicha donación;

Que, la solicitud de donación de bienes muebles dados de baja realizada por el Representante Legal de la empresa FERSAMOM EXPORTACIONES E IMPORTACIONES S.A.C, (EC-RS) RAEE, cumple con los requisitos que establece el numeral 6.2.10 de la Directiva N° 003-2013-SBN, según se puede constatar en la documentación que adjunta a su solicitud y del Informe N°045 2019-ANA-MGRH-UA-UA/CP-EHCY del 13.05.2019, el Responsable de Control Patrimonial de la UE002:MGRH;

Que, el numeral 6.2.1 de la Directiva N° 003-2013-SBN, describe que: *La donación es el acto mediante el cual la entidad dispone transferir gratuitamente la propiedad de los bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, y que han sido dados de baja a favor de las EPS-RS, EC-RS, registradas ante DIGESA o a los Sistemas de Manejo RAEE;*

Que, por lo expuesto, habiéndose verificado el cumplimiento de los requisitos y procedimientos establecidos en la Directiva N° 003-2013-SBN, resulta pertinente expedir el acto resolutive aprobando la transferencia en la modalidad de donación de doscientos treinta y dos (232) bienes muebles dados de baja como RAEE descritos en el Anexo 01 "Relación de Bienes Muebles Dados de Baja por la UE002: MGRH", a la empresa FERSAMOM EXPORTACIONES E IMPORTACIONES S.A.C, solicitante de dicha donación;

De conformidad con la Ley N° 29151, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias, la Directiva N° 001-2015/SBN y la Directiva N° 003-2013-SBN, en relación al procedimiento de donación de bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE y las recomendaciones efectuadas en el Informe Técnico N° 007-2019-UE002-MGRH-OA-CP,

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar a favor de FERSAMOM EXPORTACIONES E IMPORTACIONES S.A.C, empresa comercializadora de residuos sólidos -EC-RS Operadora de RAEE, con código de registro N°EC-1501-124-17, la DONACIÓN de doscientos treinta y dos (232) bienes muebles calificados como RAEE, conforme a las características técnicas y registros contables que se detallan en el Anexo 01 – "Relación de Bienes Muebles Dados de Baja por la UE 002-MGRH 2019", concordante con el Informe Técnico N°007-2019-UE 002-MGRH-OA-CP y demás documentos del visto que como anexos forman parte de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que el Área de Control Patrimonial será la encargada de ejecutar la transferencia formal de los bienes muebles a la entidad donataria con la



suscripción del Acta de Entrega - Recepción correspondiente, debiendo contar con la participación del Órgano de Control Interno en su calidad de veedor.

**Artículo 3.-** Notificar a la empresa FERSAMOM EXPORTACIONES E IMPORTACIONES S.A.C, empresa comercializadora de residuos sólidos - EC-RS Operadora de RAEE, a través del Área de Control Patrimonial, el presente acto administrativo.

**Artículo 4.-** Remitir a la Superintendencia de Bienes Estatales - SBN y la Oficina de Control Interno de la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, copia de los siguientes documentos:

- a. Resolución que aprueba la donación de los bienes muebles calificados como RAEE.
- b. Informe Técnico N°007-2019-UE 002-MGRH-OA/CP de donación de los bienes muebles calificados como RAEE.
- c. Informe N°045 2019-ANA-MGRH-UA-UA/CP-EHCY de evaluación.
- d. Anexo 1 (relación detallada de los doscientos treinta y dos (232) bienes muebles donados a la empresa FERSAMOM EXPORTACIONES E IMPORTACIONES S.A.C)
- e. Aviso publicado en la Web de la UE 002-MGRH y de la Autoridad Nacional del Agua - ANA de los bienes muebles RAEE.



Regístrese y comuníquese,

**CPC. CESAR ALBERTO MALAGA GALLEGOS**

Coordinador Administrativo

Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos